



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **20 de octubre de 2023**

VISTO el Expediente N° MECCT-E-58501-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de Librería, destinados a la propuesta “Alojar vs. Etiquetar”: Construyendo espacios educativos para las infancias y adolescencias actuales, dependiente de este Ministerio.

Que dicha tramitación se encuentra autorizada mediante Resolución Ss.A.L. N° 268/2023.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota N° 23926/2023, obrante a documento 29, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación mencionada a la firma RIGA Jorge Sebastián, C.U.I.T. N° 20-30571474-8, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 40.485,60), en el renglón N° 9, por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que en virtud de no haber recepcionado ofertas respecto de los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8 corresponde declararlos desiertos.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2023-12-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: “ GESTIÓN EDUCATIVA –PROGRAMA 29” los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 53/23 - RAF 514.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/2022, N° 188/23 – Anexo I y su modificatorio N° 565/2023; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Capítulo I, inciso a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 4539/19, N° 4552/19 y N° 493/2023.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 53/23 - RAF 514, referente la adquisición de insumos de Librería, destinados a la propuesta “Alojar vs. Etiquetar”: Construyendo espacios educativos para las infancias y adolescencias actuales, dependiente de este Ministerio, a favor de la firma RIGA Jorge Sebastián, C.U.I.T. N° 20-30571474-8, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 40.485,60), en el renglón N° 9. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desiertos los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8 de la Contratación Directa N° 53/23 RAF 514, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2023-12-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: “ GESTIÓN EDUCATIVA –PROGRAMA 29” los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7030UG - U.G.C. UC7009, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. N° **1283** /2023.-